Constancia: Se deja en el sentido de indicar que el día 15 de junio de 2023, a las 5:00 p.m. venció el término de traslado del trabajo de partición y adjudicación, presentado por el perito designado, dentro del interlunio, las partes por intermedio de sus apoderados judiciales presentaron objeción en contra del mismo. A Despacho para proveer, 05 de julio de 2023.

Viviana P. Hoyos Giraldo
Secretaria

Inter. 1431
Rad. 630013110002 2020 00288 98

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO

Armenia Q., cinco (5) de julio del año dos mil veintitrés (2023)**.**

En atención a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que dentro del término conferido los apoderados judiciales de las partes, objetaron el trabajo de partición y adjudicación presentado por el perito designado Dr. Pablo Emilio Acero Velandia, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3 del articulo 509 del Código General del Proceso, se dará el trámite incidental que contempla el artículo 129 del Código General del Proceso, en consecuencia de conformidad con lo dispuesto por el inciso tercero de la citada norma, se ordena correr traslado por tres (3) días, vencidos los cuales se convocará a audiencia mediante auto en el que se decretará las pruebas pedidas por las partes y las que de oficio considere pertinente, si a ello hay lugar.

Por tanto, se dispone a efectos de surtirse el traslado remitir los escritos y esta providencia, al perito designado Dr. Pablo Emilio Acero Velandia, email: Pabloacero2@hotmail.com.

Por Secretaría remítase el respectivo oficio.

De igual manera, córrase traslado a los apoderados judiciales de las partes remitiéndoles, los escritos presentados por cada uno de ellos para su conocimiento.

NOTIFIQUESE.

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0fe3b53f014914131f8d5bce54b3c6246020e3c2a9153b53691e0cc304f3fb9**

Documento generado en 05/07/2023 12:29:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica